



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679 31 89 001 2013 00108 00
PROCESO:	ORDINARIO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	EVERARDO SÁNCHEZ GONZÁLEZ y MARÍA EMMA GÓMEZ VALENCIA
DEMANDADOS:	OLGA LUCIA GIRALDO OSPINA
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE
PROVIDENCIA	AUTO DE TRÁMITE

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la parte accionante respecto de la constancia de inscripción de la acción en el folio del predio objeto de usucapión, se ordena expedir nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, con el fin de que proceda de conformidad y allegue el certificado de registro actualizado, donde se acredite tal circunstancia.

De otro lado, una vez verificada la respuesta al oficio 223 -C del 09 de junio de 2022, emitida por la Registradora Seccional de Santa Bárbara, se requiere a la parte demandante para que gestione de manera inmediata el certificado especial aludido en dicha respuesta, con el fin de que suministren a esta judicatura toda la información relativa al inmueble objeto de usucapión, esto es, descripción y linderos, si reposan o no anotaciones de falsa tradición sobre el mismo, cuáles son los antecedentes registrales del derecho real de dominio, quienes son los actuales titulares de derechos reales y demás información que posean referente al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

B.M.M.L.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
Nº 043 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de junio
de 2022 a las 08:00 a.m.
BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679 31 89 001 2018 00064 00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA y MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA
DEMANDADO:	DORA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ RÍOS
ASUNTO:	ORDENA ARCHIVO DEL PROCESO
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

Dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por FRANCISCO LEÓN RESTREPO SALDARRIAGA y MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA, en contra de DORA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ RÍOS, se ordena el ARCHIVO del expediente toda vez que ya se terminó el trámite procesal y no hay solicitud, ni recurso alguno por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMMML

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
N° 043 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de junio
de 2022 a las 08:00 a.m.
BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679-31-89-001-2021-00124-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	INVERSIONISTA LANCO S.A.S.
DEMANDADO:	JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA ROMERO
ASUNTO:	REQUIERE DEMANDANTE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

"(...) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (...)"

Se requiere a la parte demandante para que gestione de manera inmediata lo concerniente a las medidas cautelares decretadas y a la notificación del curador ad litem de la acreedora hipotecaria, esto es, al Abogado Sebastián Sandoval Pérez, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMMCL

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
N° 043 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de junio
de 2022 a las 08:00 a.m.
BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05679 31 89 001 2022 00036 00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES:	JUAN DAVID URIBE VALENCIA, BEATRIZ ELENA MURILLO GUEVARA, RUTH CECILIA VALENCIA CASTAÑO, CARLOS EDUARDO MESA VALENCIA, PAULA ANDREA MESA VALENCIA, WILSON SANTAMARÍA MURILLO, JUAN DAVID SANTAMARÍA MURILLO y CLAUDIA SANTAMARÍA MURILLO
DEMANDADOS:	LEONARDO ARANGO MURILLO, SILVIO DE JESÚS ZULETA CARDONA, EMPRESA ARAUCA S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
ASUNTO:	INCORPORA RESPUESTA OFICIO – REQUIERE
PROVIDENCIA:	AUTO DE TRÁMITE

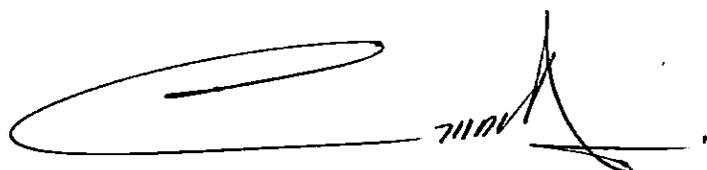
Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio N° 632-C, emitida por la Secretaria de Movilidad de Manizales, por medio de la cual informan que se acató la medida judicial consistente en inscripción de la demanda.

De conformidad con el artículo 42 N° 1 del Código General del Proceso que dispone:

“(…) Son deberes del juez: 1. dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal (…)”

Se requiere a la parte demandante para que gestione de manera inmediata lo concerniente a todas las medidas cautelares decretadas y a la notificación de los demandados, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

BMM

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
N° 043 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de junio
de 2022 a las 08:00 a.m.
BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA